



**RESOLUCIÓN N° 20260015**  
**27 de enero del 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA**

**LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, consagradas en la Ley 489 de 1998, y el numeral 1 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004, el artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998, y los artículos 2.2.9.1 y 2.2.10.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que la Ley 909 de 2004, establece en el artículo 15 que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces, se constituyen en la estructura básica de la Gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública, y determina dentro de sus funciones específicas la elaboración de los planes estratégicos de recursos humanos.
2. Que Mediante el Decreto 612 de 2018 en su artículo 1 se adicionó al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamento Único del Sector de Función Pública el artículo 2.2.22.3.14 Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR, Plan Anual de Adquisiciones, Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
3. Que en consecuencia la Dirección de Talento Humano de la E.S.E Hospital La Merced, tiene como propósito desarrollar las políticas y programas de la gestión integral de Talento Humano, basado en un modelo de competencias, orientaciones en forma consistente y coherente, hacia la búsqueda de la misión, los objetos y las metas institucionales.
4. Que el Plan Estratégico de Talento Humano se concibe como una política orientadora y facilitadora de las gestiones de selección y vinculación, bienestar y salud ocupacional, gestión del desempeño, situaciones administrativas y nómina, gestión de conocimiento y capacitación, que permita un desarrollo integral de los servidores a nivel de calidad de vida laboral y un proceso continuo de aprendizaje que procure el fortalecimiento de las competencias laborales, mejorando la calidad de desempeño laboral.
5. Que en atención a lo anterior la Dirección de Talento Humano de la E.S.E Hospital La Merced debe elaborar el Plan Estratégico de Talento Humano para la entidad, de acuerdo a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública.



Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de la oficina de control interno o quien haga sus veces, para lo cual, se publicará en la página web de la entidad, de acuerdo con los parámetros establecidos.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en la E.S.E. Hospital La Merced de Ciudad Bolívar, el 27 de enero del 2026.

**María Estela Acuña Terán**  
Gerente

Proyectó: Luz Adriana Puerta Velez  
Cargo: Auxiliar Administrativo  
Responsable: Gloria Sofia Hurtado Vásquez  
Cargo: Directora de Talento Humano